



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 26 de abril de 2010 por la que se convocan subvenciones para el año 2010, destinadas a organizaciones no gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas de intervención en conductas adictivas en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras conductas adictivas. (2010050163)

El Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas contempla la colaboración entre las distintas Instituciones y Organizaciones, y mantiene un llamamiento permanente a las Organizaciones no Gubernamentales con implantación social y con posibilidades de actuación, para que sumen sus esfuerzos, sus programas y sus proyectos a los de la Comunidad Autónoma Extremeña.

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y en aras a llevar a cabo una actuación coordinada con las diversas Organizaciones no Gubernamentales que intervienen en este campo, se establece esta convocatoria de subvenciones para el año 2010, que podrá financiar el desarrollo de programas de intervención en drogodependencias y otras conductas adictivas en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas, en los campos de intervención que en esta convocatoria se detallan.

A estos efectos, en el Plan Integral sobre Drogas y otras Conductas Adictivas se definen las adicciones comportamentales, adicciones sin drogas o adicciones psicológicas, como conductas repetitivas en las que la persona pierde el control de la conducta, aumenta la intensidad, la frecuencia, la cantidad de tiempo y/o de recursos invertidos en ella, interfiriendo en el funcionamiento normal en la vida cotidiana en diversas áreas (familiar, social, escolar, laboral, etc.), y sin mediar consumo de sustancias.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara que se entiende por drogodependencia aquella alteración del comportamiento, caracterizada por el uso continuado de drogas, que se distingue por una serie de trastornos fisiológicos, cognitivos y conductuales que indican que el sujeto ha perdido el control sobre el uso de las mismas, a pesar de sus consecuencias negativas en el plano físico, psicológico, familiar, social y laboral.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 273/2009, de 28 de diciembre, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto convocar subvenciones públicas para el fomento de programas de prevención, intervención, incorporación social, investigación y formación en materia de conductas adictivas.



2. La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Títulos I y IV del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda prevista las Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que realicen los programas descritos en el artículo 3 de esta orden.
2. Las entidades que soliciten subvenciones para programas asistenciales deberán contar con la autorización administrativa que, en su caso, establezca la normativa aplicable en materia de centros, servicios o establecimientos de tratamiento de las conductas adictivas.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1. Son subvencionables los siguientes programas:
 - a) Programas asistenciales para personas afectadas por conductas adictivas:
 - Programas residenciales: Comunidades Terapéuticas y Centros Residenciales de tratamiento breve.
 - Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas.
 - Programas de reducción de los riesgos y los daños asociados al consumo de drogas.
 - b) Desarrollo de programas de prevención de conductas adictivas:
 - Intervenciones informativas y de sensibilización dirigidas a la población general.
 - Intervenciones de prevención dirigidas a ámbitos concretos: escolar, familiar, comunitario y laboral.
 - Actividades de prevención de conductas adictivas dentro de programas de educación para la salud.
 - Actividades preventivas dirigidas a colectivos en riesgo (prevención selectiva).
 - c) Programas de formación de profesionales en el campo de las conductas adictivas.
 - d) Actividades ocupacionales de apoyo al tratamiento en coordinación con los centros ambulatorios del Servicio Extremeño de Salud y con los recursos asistenciales convenidos con la Administración:
 - Talleres ocupacionales en régimen de internamiento.
 - Talleres ocupacionales en régimen ambulatorio.
 - Centros de día de reincorporación sociolaboral.
 - Programas formativos dirigidos a la incorporación laboral.



e) Programas de reincorporación social de conductas adictivas, en colaboración con los centros específicos de atención a las conductas adictivas propios del Servicio Extremeño de Salud, convenidos o concertados:

- Pisos para la incorporación social.
- Programas de intervención con menores afectados por conductas adictivas.
- Programas de intervención con personas afectadas por conductas adictivas en comisarías y juzgados.
- Programas de intervención con personas afectadas por conductas adictivas con problemas jurídico-penales.
- Programas de intervención con personas afectadas por conductas adictivas que se encuentren privados de libertad.

f) Programas de investigación aplicada, cuyo objetivo sea la mejora de la calidad asistencial prestada a las personas afectadas por conductas adictivas o el perfeccionamiento de los programas preventivos contemplados en el Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas.

2. Los gastos que pueden financiarse con estas ayudas, previstos en el apartado anterior, deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria con independencia de la fecha de publicación de ésta.

Artículo 4. Cuantía y financiación.

1. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2004.39.01.0009, por importe de 393.128,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2006.39.01.0005, por importe de 83.359,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2006.39.01.0004, por importe de 58.341,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, por importe de 87.214,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2004.39.01.0010, por importe de 262.872,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2008.39.01.0001, por importe de 280.000,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2006.39.01.0008, por importe de 217.000,00 €; y en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2010.39.01.0001, por importe de 28.254,00 €.
2. La ayuda individualizada a cada beneficiario tendrá un importe máximo de 1.000.000 euros, para la realización de las actividades previstas.

**Artículo 5. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.**

1. Las solicitudes, con la documentación contemplada en el artículo 6 de la presente orden, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de la misma, que también estará disponible en la web del Servicio Extremeño de Salud. En dicha solicitud se acreditará que los solicitantes no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La solicitud y documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud y/o la documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 6. Documentación.

A las solicitudes (según modelo Anexo I) se adjuntarán, en original o copia compulsada, los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la identidad y condición de representante legal del solicitante.
- b) Estatutos de la Entidad.
- c) Tarjeta de identificación fiscal.
- d) Descripción individualizada, según modelo Anexo II, de cada uno de los programas objeto de solicitud.
- e) Declaración de las cuantías recibidas en el año 2009 para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración pública o entidad privada, o negativa, en su caso (según modelo Anexo III de la presente orden).
- f) Memoria de actividades desarrolladas en el campo de las drogodependencias y/o otras conductas adictivas por la Organización no Gubernamental durante 2009 (según modelo Anexo IV de la presente orden).
- g) Balance económico correspondiente al ejercicio de 2009, donde se haga constar detalladamente los ingresos recibidos y gastos realizados, agrupados por partidas específicas, según el fin a las que fueron destinadas. En el caso de que se trate de ONGs no específicas de drogodependencias y/o otras conductas adictivas, aportarán el balance correspondiente a las actividades desarrolladas en el campo de las drogodependencias y/o otras conductas adictivas.



- h) Compromiso de la entidad a efectos de aportación de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención otorgada.
- i) Compromiso de la entidad de redactar un informe completo de evaluación, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa, así como cualquier otro tipo de información que sea requerida por el Servicio Extremeño de Salud. Este informe deberá ser presentado durante el mes de enero del año siguiente al de la concesión de la subvención.
- j) Compromiso de reinvertir en las mismas áreas de actuación, previa autorización por el Servicio Extremeño de Salud, los ingresos económicos obtenidos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, o similares, o bien por el cobro de matrículas para cursos, congresos u otras actividades similares.
- k) Autorización administrativa requerida, en el artículo 2.2 de la presente orden, al amparo del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 35 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 8. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Convenios y conciertos.

1. Con el fin de regular la relación entre la entidad subvencionada y el Servicio Extremeño de Salud, podrán establecerse convenios de colaboración en los que se especifiquen, entre otros aspectos, los objetivos asistenciales y de calidad que guiarán el trabajo de los centros y programas durante el periodo subvencionado.
2. Las Entidades deberán presentar, a efectos de la suscripción del oportuno convenio, la siguiente documentación:
 - Solicitud y documentación conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la presente orden.
 - Solicitud conforme al Anexo V.
 - Acuerdo de sus Órganos de Gobierno por el que se aprueba suscribir el convenio de colaboración con el Servicio Extremeño de Salud, así como la autorización expresa al representante legal de la Entidad para la firma del mismo.
 - Presupuesto detallado del programa a convenir.

**Artículo 10. Pago y justificación.**

1. Recaída resolución favorable de la subvención se abonará el 50% de la totalidad de la misma, estando las entidades beneficiarias dispensadas de garantizar este pago anticipado, y el 50% restante cuando se certifiquen y justifiquen gastos y pagos correspondientes al 50% inicial.
2. La entidad se compromete a aportar, en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.
3. Asimismo, la entidad objeto de subvención deberá presentar antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, ante el Servicio Extremeño de Salud, certificación pormenorizada y detallada de ingresos, gastos y pagos habidos en la ejecución del programa durante todo el año natural acompañados de los documentos justificativos (originales o copias compulsadas) según modelo Anexo VI de esta orden.
4. Asimismo, y a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse antes del 1 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas, en la forma que se determine en la respectiva orden de convocatoria.
5. Las certificaciones a las que se alude en los apartados anteriores deberán ser expedidas, por el Secretario de la Entidad con el visto bueno del Presidente.
6. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Personal contratado.

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcionarial, ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente orden.

Artículo 12. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Disposición adicional única.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia y al titular de la Dirección General de Salud Pública para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

***Disposición final única.***

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otras acciones o recursos que consideren pertinentes. En el supuesto en el que se hubiere formulado recurso de reposición, hasta que no haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho recurso, no podrá formularse el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de abril de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**A N E X O I****0.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Fecha de entrada:
Expediente número:
Población:
Provincia:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo:		C.I.F.:	
Siglas de la Entidad			
Nº del registro Unificado de Asociaciones:			
Domicilio:			
Tfno.:		Fax:	
E-Mail			
Población:		Provincia:	
Código postal:			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:		Código Postal:	
Población:			
Relación con la entidad para la que solicita ayuda:			

2.- PROGRAMAS PARA LOS QUE SE PRESENTA SOLICITUD

Según Artículo 1	Denominación del programa	Coste total	Importe solicitado

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Solicitud.
- Estatutos de la Entidad.
- Acreditación de la identidad y condición de representante legal del solicitante.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Descripción del programa
- Autorización administrativa (programas asistenciales) Art. 2.2.

SI	NO
SI	NO
SI	NO
SI	NO
SI	NO
SI	NO

**DECLARO QUE:**

1. Todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
2. La entidad solicitante no es subvencionada por otras entidades en más de un 100% (Art. 4.2).

ME COMPROMETO A:

1. Remitir la información y datos relacionados con la ejecución del programa subvencionado que sean requeridos por el Servicio Extremeño de Salud durante el desarrollo del mismo.
2. Propiciar la coordinación con los recursos sociales, sanitarios y comunitarios relevantes para el proceso de integración de los pacientes, favorecer y apoyar el movimiento asociativo de familiares y pacientes y potenciar o promover actividades de concienciación y mejora de la imagen del paciente con trastornos adictivos.
3. Cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 12 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

AUTORIZACIÓN:

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Hacienda Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el órgano competente.

En _____, a _____ de _____ de _____

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

**ANEXO II**

- Deberá presentarse un modelo para cada uno de los programas presentados y deberá corresponderse con los mismos que aparecen en la solicitud que figura como Anexo I.
- Caso de que lo reflejado ocupe mayor espacio del reservado, adjuntar como anexos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
1. Denominación del programa
2. Correspondencia con el Artículo 3.1 (Referido a las definiciones de programas que aparecen en el artículo 3.1)
3. Justificación del programa (motivos, necesidad de su realización). Caso de que se trate de programas de investigación aplicada, especificar además el marco teórico desde el que se parte.
4. Población diana o colectivo al que va dirigido el programa (delimitándolo todo lo posible)



5. Contexto de aplicación o entorno donde se desarrollará el programa (asistencial, preventivo -escolar, familiar, laboral, comunitario, selectivo o de reincorporación)

6. Objetivos (definidos operativamente, generales, específicos, estratégicos y de resultado)

7. Adicciones que se trabajan en el programa:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Drogas en general | <input type="checkbox"/> Tabaco |
| <input type="checkbox"/> Opiáceos | <input type="checkbox"/> Fármacos |
| <input type="checkbox"/> Alcohol | <input type="checkbox"/> Cánnabis |
| <input type="checkbox"/> Drogas Sintéticas | <input type="checkbox"/> Cocaína y derivados |
| | <input type="checkbox"/> Juego Patológico |
| <input type="checkbox"/> Otros:..... | |
| | |

8. Metodología, tamaño del grupo sobre el que se va a intervenir y **material didáctico o técnico** necesario para el desarrollo del programa, en su caso.



9. Contenido y fases del programa.

Descripción de las actividades a desarrollar en el mismo:

ACTIVIDADES (cumplimentar una hoja por actividad).

DE CADA ACTIVIDAD INDICAR:

ACTIVIDAD N°.....

NOMBRE:

9.1 DESCRIPCIÓN.

.....
.....

9.2. POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

Tipo de Colectivo	Nº de usuarios	Persona Responsable
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9.3. RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

.....
.....
.....

9.4. ENTORNO DONDE SE VA A REALIZAR:

.....
.....
.....
.....



9.5. RECURSOS HUMANOS

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
.....
.....
.....
.....

Voluntarios

Número	Titulación	Horas dedicadas
.....
.....
.....
.....
.....

9.6. RECURSOS MATERIALES:

Tipo	Número
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9.7. INSTITUCIONES QUE VAN A PARTICIPAR:

Nombre	Tipo de colaboración	Tipo de acuerdo
.....
.....
.....
.....



9.8. RECURSOS DE LA COMUNIDAD QUE SE VAN A UTILIZAR:

.....
.....
.....

9.9. EVALUACIÓN PREVISTA (Describir instrumentos y formas de aplicación)

A) Describir instrumentos a utilizar

.....
.....
.....

B) Descripción de los indicadores cuantitativos y cualitativos

.....
.....
.....

C) Momento de la Evaluación.

.....
.....
.....

9.10 PRESUPUESTO

	€
--	---

9.11 Calendario (reparto de actividades):

<u>Actividad</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>
.....

10. Descripción de los canales y tiempos previstos (mensual, trimestral...) en la coordinación con la Secretaría Técnica de Drogodependencia,



11. Presupuesto detallado del proyecto	
11.1. Desglose de los gastos:	Importe €
11.1.1. Personal (detallado por cada profesional)
11.1.2. Material
11.1.3. Local/locales €
11.1.4. Bienes y Servicios €
11.1.5. Otros (viajes, dietas, seguros, formación,..) €
11.2. Fuentes de Financiación: (Consejerías, Ayuntamientos, Cajas de Ahorro, Ministerios, Otras Entidades):	
	€
	€
	€
	€
	€

12. Presupuesto Total del Programa

IMPORTE: €



ANEXO III

RELACIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD DURANTE EL AÑO 2009.

1. Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados	Importe
.....€
.....€
.....€
.....€
.....€
.....€
.....€

2. Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados	Importe
.....€
.....€
.....€
.....€
.....€
.....€
.....€

No ha solicitado ni obtenido ayuda/subvención para la misma finalidad.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

El/La Representante

Fdo.:



10.1. Desglose de los gastos:	Importe €
10.1.1. Personal (detallado por cada profesional)
10.1.2. Material
10.1.3. Local/locales
10.1.4. Bienes y Servicios
10.1.5. Otros (viajes, dietas, seguros, formación,..)
10.2. Fuentes de Financiación: (Consejerías, Ayuntamientos, Cajas de Ahorro, Ministerios, Otras Entidades):	
	€
	€
	€
	€
	€

**ANEXO V**

D/Dña. _____, como representante legal de la Entidad _____, con C.I.F. n° _____ y domiciliada en _____ de _____.

SOLICITA

Suscribir un Convenio de colaboración en virtud de la Orden de Subvenciones convocada para el año 2010 y destinada a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de intervención en drogodependencias y/o otras conductas adictivas, en el marco del Plan Integral sobre Drogas y otras Conductas Adictivas, para el programa _____.

Para lo cual y conforme se recoge en dicha Orden de Subvenciones, adjunta a la presente solicitud la documentación que se señala:

- Acuerdo de los Órganos de Gobierno por el que se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración con el Servicio Extremeño de Salud.
- Autorización expresa de los Órganos de Gobierno a quien vaya a suscribir el Convenio de Colaboración.
- Presupuesto detallado del programa a convenir.

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma y Sello

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

